

Hoy vence el plazo para que la Comisión de Participación Ciudadana decida la ratificación de los Consejeros del ITEI

De acuerdo al procedimiento que marca la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, hoy 02 de abril de 2008, vence el plazo para que los diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana, determinen si procede o no la ratificación de los Consejeros Guillermo Muñoz Franco y Héctor Moreno Valencia, cuyo periodo concluye el próximo 01 de julio, a las 23:59 hrs. Tal procedimiento comprende lo siguiente (Art. 43):

- El 02 de julio del año en curso deberá estar integrado el Consejo del ITEI.
- Tres meses antes del 02 de julio la Comisión de Participación Ciudadana deberá haber analizado y definido en sesión pública la procedencia de la ratificación, de lo cual se derivan dos posibles escenarios:

Escenario A. Procedente la ratificación.

La Comisión de Participación Ciudadana deberá emitir un Dictamen donde fundamente y explique la procedencia de la ratificación. En tal caso, la Comisión deberá someter dicho Dictamen a la aprobación de las 2/3 partes de los integrantes del Pleno del Congreso.

Escenario B. Improcedente la ratificación.

La Comisión de Participación Ciudadana deberá documentar en el acta de la sesión pública correspondiente, el análisis realizado que fundamente la improcedencia de la ratificación de los Consejeros.

NOTA. En ambos escenarios, la Comisión deberá documentar su decisión colegiada tomada en sesión pública, de la procedencia o improcedencia de la ratificación de los Consejeros.

Por lo anterior, el día de hoy vence el plazo para que la Comisión de Participación Ciudadana dé a conocer su decisión (análisis), formalmente acordada y documentada, sobre la procedencia o improcedencia de la ratificación de los dos Consejeros del ITEI.

De no elaborar el análisis anteriormente mencionado en sesión pública, a más tardar el día de hoy, la Comisión de Participación Ciudadana estaría incurriendo en una irregularidad en el proceso de renovación del Consejo del ITEI.

La interpretación de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco es una atribución exclusiva de los Consejeros del ITEI.

ABRIL							MAYO							JUNIO							JULIO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5				1	1	2	3	1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30						27	28	29	30	31		

- **02 de abril de 2008**, fecha límite para el análisis para definir procedencia de ratificación de Consejeros (Art. 43, Fracc. I)
- **02 julio 2008**, fecha límite para la integración del Consejo ITEI

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL